



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5335-3. (2016060133)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Subestación Transformadora 220/45 kV /20 kV

Sistema de 45 kV:

1 (una) posición transformador.

2 seccionadores de barra.

1 interruptor automático tripolar 3 trafos de intensidad.

3 autoválvulas, 3 aisladores de apoyo de 45 kV.

1 (una) posición de línea: 2 seccionadores de barra.

1 interruptor automático tripolar, 3 trafos de intensidad, 1 seccionador de aislamiento y puesta a tierra, 3 autoválvulas, 9 aisladores apoyos.

1 trazo de tensión capacitivo.

Sistema de 20 kV:

2 celdas de línea, 1 celda de transformador.

1 celda de servicios aux. y medida de tensión.

1 resistencia de puesta a tierra neutro trazo 500 a, 15 seg.

1 trazo de servicios aux. tipo intemperie 250 kvas 13,2 /420.

Transformación:

1 nuevo trazo de potencia trifásico t3 6,3 mva.

Estación transformadora:

Tipo: Subestación.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 6300.

Potencia total en kvas: 6300.

Emplazamiento: ST Casatejada.



Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-5335-3.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 20 de enero de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

